Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

con arreglo á la condicion treinta y dos del pliego gral. de ellas aprovado por S. M. y donde son igual. [illegible], cuya certificacion presentan los espresados interesados, y q.e q.e le consta á este Ayunt.o, y entendido p.r el mismo acordó: Quede en su inteligencia de lo q.e guarden á los espresados Consejeros los preeminencias q.e corresponden y se pase la competente noticia al Caballero Regidor Comisario de Alojamientos p.a la dispensa q.e la ecepción de estas cargas durante el tiempo de su contrata ——

Sangrador

Dispensa p.r la R.l Armada

En diez y siete de Marzo se pasó certif.n de este acuerdo al Comisario de alojamientos D. Pedro Prats

Viose una Certificacion librada por D. Carlos Fran.co de Ameller, Medico y Cirujano consultor de Camara y Director del R.l Colegio de Medicina y Cirujia de Cadiz y del Cuerpo de Cirujanos de la R.l Armada en la que acredita que D. Alfonso Gomez se halla examinado aprovado y matriculado p.r Sangrador de la Armada en este departam.to de Cartag.a desde diez y ocho de Abril de mil ochocientos diez y seis y q.e tiene individuo esta comprendido en la R.l ord.n de diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta por la q.e entre otras prerrogativas, concede S. M. á los Sangradores matriculados de la R.l Armada lo de poder ejercer su profesion en el departam.to y Apostaderos sin necesidad de licencia. Y entendido por este Ayunt.o acordó